


REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACIÓN DE AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PROCESO DE SELECCIÓN No. GOB-AMA-SI-94 -2025

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

**OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT)
EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SEGUN
VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026**

2025


 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

- A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
- B. Compromiso Anticorrupción
- C. Comunicaciones
- D. Idioma
- E. Legalización de Documentos
- F. Causales Genéricas de Rechazo
- G. Causales Declaratoria de desierto
- H. Inhabilidades e Incompatibilidades
- I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

III. Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

- A. Objeto
- B. Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance

1 Ficha Técnica del servicio de depuración y organización de Registros

- (a) Clasificación UNSPSC
- (b) Especificaciones del Servicio

V. Requisitos Habilitantes

- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera
- D. Capacidad Organizacional

VI. Criterios de Evaluación

- A. Condiciones Técnicas Mínimas
- B. Precio
- C. Criterios de Desempate
- D. Margen Mínimo
- E. Periodicidad de Lances

VII. Oferta

- A. Presentación

1. Requisitos Habilitantes



- (a) Capacidad Jurídica
- (b) Experiencia
- (c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

2. Oferta Económica

- B. Evaluación de las Ofertas
- C. Rechazo

VIII. Adjudicación

- A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial
- B. Adjudicación a Oferta Única

IX. Riesgos

X. Garantías

- A. Garantía de seriedad de la Oferta
- B. Garantía de Pago Anticipado
- C. Garantía de Cumplimiento
- D. Garantía de Calidad

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

- A. Valor del contrato
- B. Plazo de ejecución
- C. Programación de Entregas
- D. Forma de Pago
- E. Cronograma de Pagos

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial


- A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales
- B. Trato Nacional y Plazos
- C. Trato Nacional por reciprocidad

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

- Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción
- Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
- Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

I. Introducción

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, pretende satisfacer con la convocatoria pública que la Gobernación del Amazonas adelanta en la selección del contratista para el SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SEGUN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026


La garantía del derecho a la alimentación se torna un reto para todos los países por lo que, el hambre y la inseguridad alimentaria se han consolidado como problemas mundiales, en ese sentido se han realizado esfuerzos a nivel internacional para consolidar lo que hoy se denomina el derecho a la alimentación como un derecho humano, que debe garantizarse independientemente de su raza, género o condición socioeconómica.

La [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), de la cual fue adoptada por Colombia en el año 1966 y ratificada en 1969, señala en su artículo 25 que “*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios*”.

En esta misma línea, el artículo 11 del [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) reconoce “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”, por lo cual exhorta a los Estados firmantes a adoptar medidas para “*Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos*” y “*Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades*”.¹

En el Estado Social y Democrático de Derecho colombiano, el artículo 1 de la Constitución Política establece que “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*”.

¹ Derecho humano a la alimentación. DNP diciembre 2023. Disponible en <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/derecho-humano-a-la-alimentacion.aspx#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20los,y%20los%20servicios%20sociales%20necesarios%E2%80%9D>.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

El artículo 2 de la Constitución Política Nacional *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El Artículo 5 de la Constitución Política reconoce la supremacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Así como, el Artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. El artículo 13 Constitución Política Nacional la Constitución, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: *“todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”*.

En igual sentido, Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado Colombiano. Se proyecta hacia la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país el derecho a una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance; de igual forma, la Constitución Política en su artículo 44 y 45 establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y la obligación de brindar las garantías necesarias para su cumplimiento, asistiendo y facilitando el acceso a la educación y su permanencia, con el fin de mejorar su calidad de vida. El artículo 64 de la Constitución Política, establece entre otros, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y condición de los estudiantes.

El Artículo 4 de la Ley 115 de 1994, indica que «Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento (...)».



PLIEGO DE CONDICIONES


Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

En ese sentido, cuando una población joven e infante no tiene acceso a la educación su crecimiento económico se ve limitado, ya que, cuando no se finalizan los ciclos educativos existen menos posibilidades de acceder a empleos bien remunerados y se perpetúa el círculo de la pobreza. Además, esto impide que la sociedad logre las metas ideales en otros aspectos diferentes al económico, pues se está negando el saber y conocimiento que genera, y empieza a ser marginado en lo político, lo social afectivo, entre otros, poniendo en peligro la normatividad constitucional antes citada, por lo cual, es deber del Estado y de sus instituciones, procurar reducir estos problemas que afectan el normal desarrollo y convivencia ciudadana. Por tal razón, la presente contratación busca reducir la deserción y el abandono escolar que representa una gran pérdida para el Estado, porque se desaprovechan los recursos invertidos por este.

Vale la pena aclarar, que las residencias escolares nacen debido a la carencia de sedes educativas en las zonas rurales de difícil acceso y/o con población dispersa, haciendo parte de ellas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, siendo en su gran mayoría indígenas, los cuales hacen parte de diferentes comunidades con costumbres disímiles, convirtiendo a las residencias escolares en una opción importante, que permite garantizar el derecho a la educación a la población que hace uso de ellas.

Actualmente, se cuenta con diferentes Instituciones Educativas que tienen implementada la estrategia de residencias escolares ubicadas en diferentes zonas no municipalizadas del Departamento del Amazonas. Para el objeto del presente estudio, se atenderán diez (10) residencias escolares con un total de 3.059 alumnos matriculados de acuerdo con el corte del mes de febrero, marzo y septiembre de 2025 según Anexo 6A del SIMAT (Sistema Integral de Matricula).

NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	INTERNOS	EXTERNOS
1. IE FRAY JAVIER DE BARCELONA	23	104
2. IE SAN JOSE DE LA PEDRERA	76	169
3. IE SAN ANTONIO DE PADUA	92	68
4. IE SAN RAFAEL DEL CARAPARANA	114	116
5. IE CASA DE CONOCIMIENTO	56	158
6. IE CASA DE CONOCIMIENTO – SANTA TERESITA	30	221

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

7. IE SAN JUAN BOSCO	43	932
8. IE MARIA AUXILIADORA	108	153
9. IE FRANCISCO DE LORETOYACO	118	288
10. IE VILLA CARMEN	65	125
TOTAL, DEPARTAMENTO	725	2334

En consecuencia, se hace necesario continuar con la contratación del suministro de víveres para la vigencia 2026, con el fin de satisfacer las necesidades que presentan actualmente los que son atendidos por las residencias escolares, además, de cumplir con el objetivo de contribuir con el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, que favorecen el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje.


La combinación de distribución y entrega a implementar es con ocasión al personal interno y externo que se atiende en las residencias escolares, relacionado con la alimentación escolar determinados en el proceso del servicio educativo de presencialidad bajo el esquema de alternancia y de estudio en casa contando con la información dada por los diferentes rectores, la participación de las familias y autoridades dando el consentimiento para la toma de decisiones soportado en la evolución de la pandemia en la región; sería las modalidades adecuadas según el análisis y programación realizada por la Secretaría de Educación Departamental (SED), priorizando la entrega de los alimentos para preparar en sitio RPS a los rectores de los establecimientos educativos para atender a los alumnos de LAS RESIDENCIAS ESCOLARES 1. IE FRAY JAVIER DE BARCELONA 2. IE SAN JOSE DE LA PEDRERA 3. IE SAN ANTONIO DE PADUA 4. IE SAN RAFAEL DEL CARAPARANA 5. IE CASA DE CONOCIMIENTO 6. IE CASA DE CONOCIMIENTO – SANTA TERESITA 7. IE SAN JUAN BOSCO 8. IE MARIA AUXILIADORA 9. IE FRANCISCO DE LORETOYACO 10. IE VILLA CARMEN.”, que fueron focalizados en el SIMAT de 3.059 alumnos corte del mes de febrero, marzo y septiembre de 2025 según Anexo 6A del SIMAT (Sistema Integral de Matricula).

Dicho lo anterior la Gobernación de Amazonas en beneficio del programa de alimentación por medio de víveres, deja documentado en los estudios previos para esa prevalida futura contractual

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Amazonas invita a todas las personas y organizaciones interesadas

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico únicamente.

La correspondencia electrónica debe enviarse al portal www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación.
- B. Dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Antes de la presentación de ofertas, la entidad responderá cada comunicación recibida por medio de la plataforma del SECOP II. Después de presentadas las ofertas las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los



oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.


E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta
11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.
22. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

G. Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades
11. Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades




PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.
15. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del retiro.
16. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
17. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
18. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

19. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
20. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.


I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.


El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.
- e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

IV. Descripción del objeto del contrato

Objetivos y Alcance

Teniendo en cuenta que, para cumplir con los compromisos administrativos que requiere la Entidad se precisa un "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SEGUN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026.

Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

LINEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA:

93131601	SED_ 185 SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026
----------	---

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación son las siguientes:

FICHA TÉCNICA

1. IE RESIDENCIAS ESCOLARES FRAY JAVIER DE BARCELONA - PUERTO SANTANDER			
ESTUDIANTES INTERNOS	23	ESTUDIANTES EXTERNOS	104



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	200	431	631
2	Ajo, crudo	gr	1000	42	84	126
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	671	1.224	1.895
5	Atún lomitos, enlatado en aceite	gr	160	489	-	489
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	44	116	160
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	169	404	573
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	58	54	112
10	Calabresa	gr	1000	107	94	201
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	73	266	339
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	115	208	323
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	50	156	206
15	Cilantro	gr	1000	15	27	42
16	Color	gr	55	200	643	843
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	33	146	179



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

19	Fécula de maíz	gr	1000	32	122	154
20	Frijol blanco	gr	1000	38	-	38
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	26	117	143
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	66	57	123
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	47	212	259
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	157	708	865
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	70	314	384
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	133	327	460
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	106	266	372
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	158	454	612
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	3.207	6.032	9.239
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	300	666	966
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	18	43	61
35	Levadura seca	gr	500	2	4	6



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

36	Limón, crudo	gr	1000	118	193	311
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	21	31	52
39	Panela	gr	1000	48	111	159
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	29	84	113
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	124	392	516
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	198	544	742
45	Pescado de escama	gr	1000	106	211	317
46	Pimentón cheroso	gr	1000	49	120	169
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	143	354	497
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	111	231	342
50	Pollo, entero	gr	1000	163	468	631
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	381	1.009	1.390
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	110	248	358
53	Sal	gr	1000	55	177	232
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res	gr	360	196	263	459



	res, enlatada					
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	133	186	319
58	Tomate, crudo	gr	1000	130	314	444
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	41	147	188
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	67	174	241

2. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN JOSE - PEDRERA

ESTUDIANTES INTERNOS		76	ESTUDIANTES EXTERNOS			169
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	659	699	1.358
2	Ajo, crudo	gr	1000	136	136	272
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	2.217	1.988	4.205
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	1.615	-	1.615
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	145	189	334
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	557	656	1.213
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	189	87	276



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


10	Calabresa	gr	1000	352	153	505
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	240	431	671
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	379	338	717
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	163	254	417
15	Cilantro	gr	1000	47	43	90
16	Color	gr	55	658	1.045	1.703
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	107	237	344
19	Fécula de maíz	gr	1000	104	197	301
20	Frijol blanco	gr	1000	123	-	123
21	Frijol cargamento rojo, crudo	gr	1000	86	191	277
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	218	92	310
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	155	344	499
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	517	1.150	1.667
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	230	510	740
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	437	531	968
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	348	431	779
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	521	737	1.258
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	10.595	9.802	20.397
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	990	1.082	2.072
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	59	69	128
35	Levadura seca	gr	500	6	6	12
36	Limón, crudo	gr	1000	390	314	704
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	69	50	119
39	Panela	gr	1000	157	179	336
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	94	136	230
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	408	636	1.044
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	653	884	1.537
45	Pescado de escama	gr	1000	350	343	693

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES					
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica					

46	Pimentón cheroso	gr	1000	162	195	357
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	471	575	1.046
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	367	376	743
50	Pollo, entero	gr	1000	539	761	1.300
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	1.258	1.640	2.898
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	362	403	765
53	Sal	gr	1000	181	288	469
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	646	428	1.074
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinias, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	439	303	742
58	Tomate, crudo	gr	1000	428	510	938
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	134	238	372
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	221	282	503

3. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN ANTONIO DE PADUA - MIRITI						
ESTUDIANTES INTERNOS		92	ESTUDIANTES EXTERNOS			68
N°	PRODUCTO	unidad	gr/ml	viveres	viveres	Total



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

		medida		internos	externos	
1	Aceite de soya	ml	900	797	282	1.079
2	Ajo, crudo	gr	1000	165	55	220
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	2.683	800	3.483
5	Atún lomitos, enlatado en aceite	gr	160	1.955	-	1.955
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	175	76	251
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	674	264	938
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	229	35	264
10	Calabresa	gr	1000	426	62	488
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	290	174	464
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	459	136	595
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	197	102	299
15	Cilantro	gr	1000	57	18	75
16	Color	gr	55	797	421	1.218
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	129	95	224
19	Fécula de maíz	gr	1000	126	80	206



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


20	Frijol blanco	gr	1000	149	-	149
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	104	77	181
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	263	38	301
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	187	139	326
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	626	463	1.089
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	278	206	484
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	529	214	743
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	421	174	595
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	631	297	928
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	12.825	3.944	16.769
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	1.199	436	1.635
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	71	28	99
35	Levadura seca	gr	500	7	3	10
36	Limón, crudo	gr	1000	472	127	599



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	83	20	103
39	Panela	gr	1000	190	72	262
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	114	55	169
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	494	256	750
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	790	356	1.146
45	Pescado de escama	gr	1000	424	138	562
46	Pimentón cheroso	gr	1000	195	79	274
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	570	232	802
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	444	151	595
50	Pollo, entero	gr	1000	652	306	958
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	1.523	660	2.183
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	438	162	600
53	Sal	gr	1000	219	116	335
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	782	172	954

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES					
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica					

56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	531	122	653
58	Tomate, crudo	gr	1000	518	205	723
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	163	96	259
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	268	114	382

4. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN RAFAEL DEL CARAPARANA - ENCANTO						
ESTUDIANTES INTERNOS		114	ESTUDIANTES EXTERNOS			116
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	988	480	1.468
2	Ajo, crudo	gr	1000	204	94	298
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	3.325	1.365	4.690
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	2.423	-	2.423
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	217	130	347
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	835	450	1.285
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	283	60	343
10	Calabresa	gr	1000	527	105	632



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	360	296	656
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	568	232	800
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	244	174	418
15	Cilantro	gr	1000	71	30	101
16	Color	gr	55	987	718	1.705
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	160	163	323
19	Fécula de maíz	gr	1000	156	136	292
20	Frijol blanco	gr	1000	185	-	185
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	129	131	260
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	326	64	390
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	232	236	468
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	776	789	1.565
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	345	351	696
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	655	365	1.020
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	521	296	817
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	781	506	1.287
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	15.892	6.728	22.620
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	1.485	743	2.228
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	88	47	135
35	Levadura seca	gr	500	8	4	12
36	Limón, crudo	gr	1000	584	216	800
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	103	34	137
39	Panela	gr	1000	235	123	358
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	141	94	235
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	612	437	1.049
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	979	607	1.586
45	Pescado de escama	gr	1000	525	236	761
46	Pimentón cheroso	gr	1000	242	134	376



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	706	395	1.101
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	550	258	808
50	Pollo, entero	gr	1000	808	522	1.330
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	1.887	1.126	3.013
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	543	277	820
53	Sal	gr	1000	272	198	470
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	969	294	1.263
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinias, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	658	208	866
58	Tomate, crudo	gr	1000	642	350	992
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	201	163	364
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	332	194	526

5. IE RESIDENCIAS ESCOLARES CASA DE CONOCIMIENTO - CHORRERA

ESTUDIANTES INTERNOS		56	ESTUDIANTES EXTERNOS			158
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

1	Aceite de soya	ml	900	486	654	1.140
2	Ajo, crudo	gr	1000	101	127	228
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	1.633	1.859	3.492
5	Atún lomitos, enlatado en aceite	gr	160	1.190	-	1.190
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	107	177	284
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	410	613	1.023
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	139	81	220
10	Calabresa	gr	1000	259	143	402
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	-	-	-
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	177	403	580
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	279	316	595
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	120	237	357
15	Cilantro	gr	1000	35	40	75
16	Color	gr	55	485	977	1.462
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	79	221	300
19	Fécula de maíz	gr	1000	77	185	262
20	Frijol blanco	gr	1000	91	-	91



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	63	178	241
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	160	86	246
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	114	321	435
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	381	1.075	1.456
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	169	477	646
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	322	497	819
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	256	403	659
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	384	689	1.073
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	7.807	9.164	16.971
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	730	1.012	1.742
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	43	64	107
35	Levadura seca	gr	500	4	6	10
36	Limón, crudo	gr	1000	287	294	581
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

38	Mantequilla, con sal	gr	1000	51	47	98
39	Panela	gr	1000	116	168	284
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	70	127	197
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	301	595	896
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	481	826	1.307
45	Pescado de escama	gr	1000	258	321	579
46	Pimentón cheroso	gr	1000	119	182	301
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	347	537	884
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	270	351	621
50	Pollo, entero	gr	1000	397	711	1.108
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	927	1.533	2.460
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	267	377	644
53	Sal	gr	1000	134	269	403
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	476	400	876
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES					
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica					

57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	323	283	606
58	Tomate, crudo	gr	1000	315	477	792
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	99	222	321
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	163	263	426

6. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SANTA TERESITA - CHORRERA						
ESTUDIANTES INTERNOS		30	ESTUDIANTES EXTERNOS			221
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	260	914	1.174
2	Ajo, crudo	gr	1000	54	178	232
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	875	2.599	3.474
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	638	-	638
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	57	247	304
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	220	857	1.077
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	75	113	188
10	Calabresa	gr	1000	139	199	338
11	Carambolo, maduro, c	gr	1000	-	-	-



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	rudo					
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	95	564	659
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	150	442	592
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	65	332	397
15	Cilantro	gr	1000	19	56	75
16	Color	gr	55	260	1.367	1.627
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	42	309	351
19	Fécula de maíz	gr	1000	41	258	299
20	Frijol blanco	gr	1000	49	-	49
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	34	249	283
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	86	121	207
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	61	449	510
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	204	1.503	1.707
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	91	667	758
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz	gr	500	173	694	867



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	blanco, precocida					
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	138	564	702
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	206	964	1.170
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	4.182	12.818	17.000
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	391	1.415	1.806
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	23	90	113
35	Levadura seca	gr	500	3	8	11
36	Limón, crudo	gr	1000	154	410	564
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	28	65	93
39	Panela	gr	1000	62	234	296
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	38	178	216
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	161	831	992
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	258	1.155	1.413
45	Pescado de escama	gr	1000	139	449	588
46	Pimentón cheroso	gr	1000	64	254	318
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	186	751	937
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	145	491	636
50	Pollo, entero	gr	1000	213	995	1.208
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	497	2.144	2.641
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	143	526	669
53	Sal	gr	1000	72	376	448
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	255	559	814
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinias, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	173	396	569
58	Tomate, crudo	gr	1000	169	666	835
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	53	311	364
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	88	368	456

7. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN JUAN BOSCO - LETICIA

ESTUDIANTES INTERNOS		43	ESTUDIANTES EXTERNOS			932
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	293	3.171	3.464



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

2	Ajo, crudo	gr	1000	75	731	806
3	Arazá, crudo	gr	1000	113	1.454	1.567
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	1.254	10.961	12.215
5	Atún lomitos, enlatado en aceite	gr	160	914	-	914
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	82	1.040	1.122
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	316	3.613	3.929
8	Banano común, crudo	gr	1000	12	-	12
9	Café tostado	gr	500	107	476	583
10	Calabresa	gr	1000	199	839	1.038
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	11	224	235
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	136	2.377	2.513
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	215	1.861	2.076
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	92	1.398	1.490
15	Cilantro	gr	1000	27	235	262
16	Color	gr	55	373	5.762	6.135
17	Copoazú, crudo	gr	1000	33	476	509
18	Costilla de res	gr	1000	61	1.303	1.364
19	Fécula de maíz	gr	1000	68	1.273	1.341
20	Frijol blanco	gr	1000	74	-	74
21	Frijol cargamanto	gr	1000	54	1.165	1.219



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


	rojo, crudo					
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	123	508	631
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	48	1.036	1.084
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	88	1.894	1.982
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	258	5.592	5.850
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	130	2.813	2.943
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	77	1.175	1.252
28	Habichuela, cruda	gr	1000	18	75	93
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	224	2.424	2.648
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	172	2.144	2.316
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	295	4.064	4.359
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	5.995	54.056	60.051
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	561	5.965	6.526
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	33	378	411
35	Levadura seca	gr	500	3	32	35
36	Limón, crudo	gr	1000	221	1.729	1.950
37	Lulo, crudo	gr	1000	132	951	1.083



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

38	Mantequilla, con sal	gr	1000	39	274	313
39	Panela	gr	1000	89	987	1.076
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	54	748	802
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	231	3.505	3.736
42	Pasta para sopa	gr	500	14	217	231
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	60	994	1.054
44	Pescado de cuero	gr	1000	369	4.871	5.240
45	Pescado de escama	gr	1000	198	1.891	2.089
46	Pimentón cheroso	gr	1000	90	1.033	1.123
47	Piña, cruda	gr	1000	11	224	235
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	267	3.167	3.434
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	208	2.070	2.278
50	Pollo, entero	gr	1000	305	4.194	4.499
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	-	-	-
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	205	2.219	2.424
53	Sal	gr	1000	103	1.585	1.688
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	132	849	981
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	-	-	-
56	Sandía, cruda	gr	1000	33	699	732

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES					
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica					

57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	248	1.667	1.915
58	Tomate, crudo	gr	1000	242	2.809	3.051
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	88	1.561	1.649
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	57	558	615

8. IE RESIDENCIAS ESCOLARES MARIA AUXILIADORA - RIVERA LETICIA						
ESTUDIANTES INTERNOS		108	ESTUDIANTES EXTERNOS			153
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	736	521	1.257
2	Ajo, crudo	gr	1000	188	120	308
3	Arazá, crudo	gr	1000	282	239	521
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	3.150	1.800	4.950
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	2.295	-	2.295
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	205	171	376
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	793	594	1.387
8	Banano común, crudo	gr	1000	30	-	30
9	Café tostado	gr	500	268	79	347
10	Calabresa	gr	1000	499	138	637
11	Carambolo, maduro, c	gr	1000	26	37	63



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	rudo					
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	341	391	732
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	539	306	845
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	231	230	461
15	Cilantro	gr	1000	67	39	106
16	Color	gr	55	935	946	1.881
17	Copoazú, crudo	gr	1000	81	79	160
18	Costilla de res	gr	1000	151	214	365
19	Fécula de maíz	gr	1000	170	209	379
20	Frijol blanco	gr	1000	184	-	184
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	135	192	327
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	309	84	393
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	120	170	290
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	220	311	531
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	648	918	1.566
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	326	462	788
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	192	193	385
28	Habichuela, cruda	gr	1000	44	13	57
29	Harina de maíz	gr	500	562	398	960



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	blanco, precocida					
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	430	352	782
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	740	668	1.408
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	15.056	8.874	23.930
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	1.407	980	2.387
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	83	62	145
35	Levadura seca	gr	500	8	6	14
36	Limón, crudo	gr	1000	553	284	837
37	Lulo, crudo	gr	1000	331	157	488
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	98	45	143
39	Panela	gr	1000	223	162	385
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	134	123	257
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	579	576	1.155
42	Pasta para sopa	gr	500	34	36	70
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	151	164	315
44	Pescado de cuero	gr	1000	927	800	1.727
45	Pescado de escama	gr	1000	498	311	809
46	Pimentón cheroso	gr	1000	225	170	395
47	Piña, cruda	gr	1000	26	37	63



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	669	520	1.189
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	521	340	861
50	Pollo, entero	gr	1000	766	689	1.455
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	-	-	-
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	515	365	880
53	Sal	gr	1000	258	261	519
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	331	140	471
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	-	-	-
56	Sandía, cruda	gr	1000	81	115	196
57	Sardinias, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	623	274	897
58	Tomate, crudo	gr	1000	608	461	1.069
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	220	257	477
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	143	92	235

9. IE RESIDENCIAS ESCOLARES FRANCISCO DE LORETOYACO - PUERTO NARIÑO

ESTUDIANTES INTERNOS		118	ESTUDIANTES EXTERNOS			288
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	804	980	1.784



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

2	Ajo, crudo	gr	1000	205	226	431
3	Arazá, crudo	gr	1000	308	450	758
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	3.441	3.387	6.828
5	Atún lomitos, enlatado en aceite	gr	160	2.508	-	2.508
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	224	322	546
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	866	1.117	1.983
8	Banano común, crudo	gr	1000	32	-	32
9	Café tostado	gr	500	293	147	440
10	Calabresa	gr	1000	546	260	806
11	Carambolo, maduro, crudo	gr	1000	29	70	99
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	372	735	1.107
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	588	575	1.163
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	253	432	685
15	Cilantro	gr	1000	73	73	146
16	Color	gr	55	1.022	1.781	2.803
17	Copoazú, crudo	gr	1000	89	147	236
18	Costilla de res	gr	1000	165	403	568
19	Fécula de maíz	gr	1000	185	394	579
20	Frijol blanco	gr	1000	201	-	201
21	Frijol cargamanto	gr	1000	148	360	508



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


	rojo, crudo					
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	338	157	495
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	132	320	452
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	240	585	825
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	708	1.728	2.436
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	357	870	1.227
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	209	363	572
28	Habichuela, cruda	gr	1000	49	24	73
29	Harina de maíz blanco, precocida	gr	500	614	749	1.363
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	470	663	1.133
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	809	1.256	2.065
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	16.450	16.704	33.154
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	1.537	1.844	3.381
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	91	117	208
35	Levadura seca	gr	500	9	10	19
36	Limón, crudo	gr	1000	605	535	1.140
37	Lulo, crudo	gr	1000	362	294	656



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

38	Mantequilla, con sal	gr	1000	107	85	192
39	Panela	gr	1000	244	305	549
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	146	231	377
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	633	1.083	1.716
42	Pasta para sopa	gr	500	37	67	104
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	165	308	473
44	Pescado de cuero	gr	1000	1.013	1.506	2.519
45	Pescado de escama	gr	1000	544	585	1.129
46	Pimentón cheroso	gr	1000	246	320	566
47	Piña, cruda	gr	1000	29	70	99
48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	731	979	1.710
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	569	640	1.209
50	Pollo, entero	gr	1000	837	1.296	2.133
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	-	-	-
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	562	686	1.248
53	Sal	gr	1000	281	490	771
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	362	263	625
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	-	-	-
56	Sandía, cruda	gr	1000	89	216	305

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES					
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica					

57	Sardinas, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	681	516	1.197
58	Tomate, crudo	gr	1000	664	868	1.532
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	240	483	723
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	156	173	329

10. IE RESIDENCIAS ESCOLARES VILLA CARMEN - TARAPACÁ						
ESTUDIANTES INTERNOS		65	ESTUDIANTES EXTERNOS			125
N°	PRODUCTO	unidad medida	gr/ml	viveres internos	viveres externos	Total
1	Aceite de soya	ml	900	563	517	1.080
2	Ajo, crudo	gr	1000	117	101	218
3	Arazá, crudo	gr	1000	-	-	-
4	Arroz blanco, pulido, crudo	gr	1000	1.896	1.470	3.366
5	Atún lomititos, enlatado en aceite	gr	160	1.382	-	1.382
6	Avena en hojuelas, precocida	gr	1000	124	140	264
7	Azúcar blanco, granulado	gr	1000	476	485	961
8	Banano común, crudo	gr	1000	-	-	-
9	Café tostado	gr	500	162	64	226
10	Calabresa	gr	1000	301	113	414
11	Carambolo, maduro, c	gr	1000	-	-	-



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	rudo					
12	Carne de cerdo magra	gr	1000	205	319	524
13	Cebolla cabezona, cruda	gr	1000	324	250	574
14	Chocolate, en pastilla, con azúcar	gr	400	139	188	327
15	Cilantro	gr	1000	41	32	73
16	Color	gr	55	563	773	1.336
17	Copoazú, crudo	gr	1000	-	-	-
18	Costilla de res	gr	1000	91	175	266
19	Fécula de maíz	gr	1000	89	146	235
20	Frijol blanco	gr	1000	105	-	105
21	Frijol cargamanto rojo, crudo	gr	1000	74	141	215
22	Galleta de dulce y sal	gr	441	186	69	255
23	Galletas de leche sin relleno	gr	216	-	-	-
24	Galletas rellenas con crema	gr	384	133	254	387
25	Galletas saladas, tipo soda	gr	300	442	850	1.292
26	Galletas tipo queso y mantequilla	gr	338	197	378	575
27	Guayaba, madura, cruda	gr	1000	-	-	-
28	Habichuela, cruda	gr	1000	-	-	-
29	Harina de maíz	gr	500	374	393	767



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	blanco, precocida					
30	Harina de trigo fortificada	gr	1000	298	319	617
31	Harina de yuca Brava, Fariña o mandioca, cruda	gr	1000	446	545	991
32	Huevo de gallina, entero, crudo	gr	55	9.061	7.250	16.311
33	Leche de vaca, entera, en polvo	gr	400	847	800	1.647
34	Lenteja comun, cruda	gr	1000	50	51	101
35	Levadura seca	gr	500	5	5	10
36	Limón, crudo	gr	1000	333	232	565
37	Lulo, crudo	gr	1000	-	-	-
38	Mantequilla, con sal	gr	1000	59	37	96
39	Panela	gr	1000	134	133	267
40	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	gr	1000	81	101	182
41	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	gr	500	349	470	819
42	Pasta para sopa	gr	500	-	-	-
43	Pepino cohombro, crudo	gr	1000	-	-	-
44	Pescado de cuero	gr	1000	558	654	1.212
45	Pescado de escama	gr	1000	300	254	554
46	Pimentón cheroso	gr	1000	138	144	282
47	Piña, cruda	gr	1000	-	-	-




PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

48	Plátano hartón, maduro, crudo	gr	1000	403	425	828
49	Plátano hartón, verde, crudo	gr	1000	314	278	592
50	Pollo, entero	gr	1000	461	563	1.024
51	Pulpa de fruta de la región	gr	1000	1.076	1.213	2.289
52	Res, carne magra, cruda	gr	1000	310	298	608
53	Sal	gr	1000	155	213	368
54	Salchicha de cerdo y res, congelada	gr	1000	-	-	-
55	Salchicha de cerdo y res, enlatada	gr	360	553	316	869
56	Sandía, cruda	gr	1000	-	-	-
57	Sardinias, enlatadas en salsa de tomate	gr	425	375	224	599
58	Tomate, crudo	gr	1000	366	377	743
59	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	gr	1000	115	176	291
60	Zanahoria, sin cáscara, cruda	gr	1000	189	208	397

Esta modalidad consta para alumnos internos, la entrega de víveres para 7 días de la semana en 4 tiempos de comida (Desayuno, Merienda AM, Almuerzo y Cena), y para alumnos externos la entrega de víveres para 5 días de la semana en 3 tiempos de comida (Desayuno, Merienda AM y Almuerzo); las semanas de prestación del servicio de suministro de víveres será de 34 semanas para todas las residencias escolares.

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el costo del transporte fluvial, terrestre y los cargues de los productos (durante época de invierno), de acuerdo a las cotizaciones entregadas, estos costos son variables, ya que dependen de la ubicación de cada una de las residencias escolares a la que sean dirigidos los víveres.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

En la siguiente tabla resumen, se detalla el presupuesto estimado para 34 semanas, del suministro de víveres de las diez (10) residencias escolares, que se atenderán, según el objeto del presente estudio:

NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	INTERNOS	EXTERNOS	TOTAL	SEMANAS DE ENTREGA	COSTO VIVERES INTERNOS	COSTO VIVERES EXTERNOS	COSTO TOTAL
1. IE RESIDENCIAS ESCOLARES FRAY JAVIER DE BARCELONA - PUERTO SANTANDER	23	104	127	34	119.070.900	266.360.900	385.431.800
2. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN JOSE - PEDRERA	76	169	245	34	356.720.600	399.328.200	756.048.800
3. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN ANTONIO DE PADUA - MIRITI	92	68	160	34	473.090.550	174.924.350	648.014.900
4. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN RAFAEL DEL CARAPARANA - ENCANTO	114	116	230	34	494.977.800	252.836.000	747.813.800
5. IE RESIDENCIAS ESCOLARES CASA DE CONOCIMIENTO - CHORRERA	56	158	214	34	238.217.500	336.660.100	574.877.600
6. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SANTA TERESITA - CHORRERA	30	221	251	34	127.807.400	470.659.300	598.466.700
7. IE RESIDENCIAS ESCOLARES SAN JUAN BOSCO - LETICIA	43	932	975	34	161.797.300	1.763.067.500	1.924.864.800
8. IE RESIDENCIAS ESCOLARES MARIA AUXILIADORA - RIVERA LETICIA	108	153	261	34	395.236.350	283.527.150	678.763.500
9. IE RESIDENCIAS ESCOLARES FRANCISCO DE LORETOYACO - PUERTO NARIÑO	118	288	406	34	443.160.150	547.729.800	990.889.950
10. IE RESIDENCIAS ESCOLARES VILLA CARMEN - TARAPACÁ	65	125	190	34	292.431.050	284.034.500	576.465.550
	725	2334	3059		3.102.509.600	4.779.127.800	7.881.637.400

Obligaciones específicas del contratista

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- El contratista presentará de acuerdo al cronograma de entregas establecido a la Supervisión, las facturas de compra canceladas o certificación de compra, además que al inicio del contrato el contratista deberá presentar la ficha técnica de los productos que utilizará durante la vigencia del contrato a fin de que sean revisados con antelación.
- Depositar la carga en el sitio y tiempos fijados dentro de las Residencias Escolares correspondientes.
- Responder por el buen estado de la carga.
- Al realizar la entrega de los productos lácteos (leche), el contratista deberá garantizar que se suministre exclusivamente leche entera, sin que esta sea reemplazada por



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


lactosueros u otros sustitutos. Lo anterior obedece a que cualquier modificación en la composición del producto altera su aporte nutricional y puede afectar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar.

- Los equipos a ser utilizados en el transporte de la carga para alimentos, deberán estar debidamente aptos y autorizados por las entidades de control fluvial y terrestre.
- Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato.
- Ley 2046 Compras Públicas Locales de Alimentos

El contratista está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. Con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones legalmente constituidas en los mercados de compras públicas de alimentos, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y/o aquella que la modifique o sustituya.

Los contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en los cuales se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

- Embalar la carga, de tal forma que garantice la seguridad y el buen estado de los alimentos, hasta el momento de entrega en cada uno de las Residencias Escolares.
- Entregar los alimentos en las Residencias Escolares bajo la modalidad de:
- Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- Realizar cronograma de entregas para dar cumplimiento al contrato y presentar los respectivos informes técnicos, administrativos y financieros que se deriven de la ejecución del contrato.
- Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la Secretaria de Educación Departamental.
- Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones, análisis del sector, aspectos técnicos, documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato y las estipuladas en normatividad concordante expedidas por el Ministerio de Salud, Educación y demás al proceso de contratación.

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte de la supervisión del contrato.
- Cumplir de forma oportuna y eficiente con la entrega de los elementos requeridos por la Gobernación en la ejecución del objeto del contrato.
- Acreditar el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando corresponda.
- Entregar los elementos objeto del contrato en cada una de las dependencias de la Gobernación de Amazonas ubicada con acompañamiento del almacenista de la entidad, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 a 6:00 pm.


1.7. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.

Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del contrato será 34

semanas calendario escolar

previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Amazonas.

Lugar de entrega:

El contratista debe hacer entrega de los víveres en cada institución educativa mencionada en el objeto del contrato, tanto en la zona urbana como la zona rural del Departamento de Amazonas, donde se asignaron los cupos correspondientes, asumiendo todos los costos directos e indirectos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición y/o suministros de bienes requeridos en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a: Secretaría de Educación y/o quien este designe. **o quien haga sus veces.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública,



Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.


Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Licitación Pública

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa presencial del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaria de turismo y cultura de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

2015, por lo cual se realizará “**SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SEGUN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026.**”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales por la compra similares al requerido, así como el histórico pagado por la entidad en años anteriores, considerando los precios de las ofertas actuales solicitados a entidades que adquieren los insumos como el acá requerido, analizando la que se consideró más adecuada para satisfacer los fines que pretende la entidad, no solamente por el valor ofertado, si no por las ventajas y beneficios técnicos, de soporte técnico y demás ofrecido, que permite la compra que se requiere en unas condiciones más favorables para la Gobernación; precio sobre el cual influye los múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes:

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50%
Estampilla Pro Cultura	1,50%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00%
Tasa Pro Deportes	1,50%
Fondo Departamental bomberil	0,50%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%


Que de las solicitudes de cotizaciones enviadas, allegaron a la Secretaria de Educacion Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, El presupuesto oficial será de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.881.637.400)**, incluidos impuestos de ley y demás costos directos e indirectos en los que incurre el proponente para la ejecución del objeto del contrato.

Potenciales proveedores quienes contaban con todos los códigos UNSPSC requeridos por la administración, informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar

VER ESTUDIO DE SECTOR

3.1. FORMA DE PAGO:

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
 Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Se pagará al contratista así:

Pagos parciales, a través de pagos de acuerdo a las entregas de víveres realmente certificadas, previa presentación de los informes mensuales de ejecución en las condiciones y formatos exigidos en la ruta de supervisión, certificaciones firmadas por los rectores o coordinadores encargados de garantizar la entrega a cada beneficiario, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura electrónica, previo cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscales conforme a los requeridos por Ley, cuando haya lugar

La Gobernación del Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Sí las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.


Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

NOTA:

Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

 REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante ordenanza No. 007 del 28 de septiembre 2025 la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento de Amazonas, asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, para prestar los bienes y servicios con los siguientes montos:



Libertad y Orden

**República de Colombia
Departamento del Amazonas
Asamblea Departamental**



Departamento de Amazonas

ORDENANZA No. 007

**ORDENANZA No. 007
(28 DE SEPTIEMBRE DEL 2025)**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS


En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial que les confiere el artículo 300, numeral 3, Ley 2200 de 2022 y el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 34 de la Ordenanza No. 013 del 21 de diciembre de 2014 y artículo 280 de la Ordenanza 009 de 2024

LA ASAMBLEA DE AMAZONAS ORDENA:

ARTICULO 1° Autorizar al Gobernador del Departamento del Amazonas para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para la adquisición de bienes y servicios, por los siguientes montos así:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

EDUCACION	2024006910123	Fortalecimiento de la permanencia escolar en las residencias, con el suministro de viveres. Amazonas.	Suministro de viveres para los estudiantes matriculados (SIMAT) en las residencias escolares San Rafael del Encanto, Santa Teresita y colegio Casa del Conocimiento, San José de la Pedrera, Fray Javier de Barcelona, Puerto Santander, San Antonio de Padua Miriti, Villa del Carmen de Tarapacá, San francisco de Loretoyaco puerto Nariño, María Auxiliadora de Nazaret y San Jua Bosco del Municipio de Leticia - Departamento del Amazonas.	\$8.000.000.000	SGP	\$8.000.000.000
-----------	---------------	---	---	-----------------	-----	-----------------

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso en concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.


Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

El Departamento del Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la SUBASTA INVERSA Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4.1. Requisitos Habilitantes

La Gobernación de Amazonas debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la Gobernación verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Propuesta Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individual consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**PLIEGO DE CONDICIONES**

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.


Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación de un documento consorcial o de constitución de unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme a lo que se indica en el presente documento.

Por lo anterior en el caso de uniones temporales o consorcios que se encuentren conformados por personas naturales, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en el pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

NOTA: La omisión del documento de unión temporal o consorcio generará rechazo de plano.

4.1.3. **Garantía de Seriedad de la propuesta**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Gobernación de Amazonas (NIT. 899.999.336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo del pago original en donde conste el pago de la Garantía de Seriedad de la propuesta, o la certificación original de la compañía aseguradora.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta será causal de rechazo de plano.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representación legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Amparo de la Garantía de Seriedad

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:


El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Departamento del Amazonas hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Departamento de Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

respectivo y se haya aprobado por el Departamento del Amazonas las garantías contractuales.

Constancia de cumplimiento de los aportes parafiscales

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando se requiera por Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total de contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración bajo la gravedad del juramento donde certifique el pago de los aportes a sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadores deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el pago de las misma. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, también bajo la gravedad de juramento debe presentar la declaración la circunstancia mencionada.

Copia de Antecedentes Judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

Registro Único Tributario



El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

Fotocopia Documento de Identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

Certificado de Antecedente Fiscales

Certificado de antecedente de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

Certificado de Antecedente disciplinarios

Certificado de antecedente de disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

Certificado Medidas correctivas.

Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional

Libreta Militar

La persona natural menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 Reglamentario por el Decreto 1082 de 2015.

2.1 Experiencia General



EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general, en la celebración y ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades Públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior a 500 SMMLV ejecutado en la última vigencia fiscal 2024

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará conjuntamente

8.1.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.


Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica de un contrato cuyo objeto sea suministro de víveres, celebrado con entidades públicas en la última vigencia fiscal (2024), y cuyo valor sea igual o superior 4.000 SMMLV, que se encuentre debidamente registrada en el RUP con la siguiente clasificación UNSPSC.

- 50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
- 50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
- 50 12 15 00 : PESCADO
- 50 12 19 00 : PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
- 50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
- 50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
- 50 13 18 00 : QUESO
- 50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
- 50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
- 50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
- 50 17 20 00 : PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
- 50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
- 50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
- 50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
- 50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
- 50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
- 50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS
- 50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
- 50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTANEAS
- 50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
- 50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
- 50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
- 50 22 10 00 : LEGUMBRES
- 50 22 11 00 : CEREALES
- 50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
- 50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
- 50 30 15 00 : MANZANAS
- 50 30 17 00 : BANANOS
- 50 30 20 00 : MORAS
- 50 30 23 00 : FRUTA DEL PAN
- 50 30 33 00 : TORONJAS
- 50 30 37 00 : GUAYABAS
- 50 30 42 00 : LIMAS



50 30 44 00 : MANDARINAS
 50 30 45 00 : MANGOS
 50 30 46 00 : MELONES
 50 30 51 00 : PAPAYAS
 50 30 52 00 : MARACUYÁS
 50 30 53 00 : DURAZNOS
 50 30 54 00 : PERAS
 50 30 56 00 : PIÑAS
 50 30 58 00 : CIRUELAS
 50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
 50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
 50 40 17 00 : AGUACATES
 50 40 18 00 : FRÍJOLES
 50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
 50 40 23 00 : REPOLLOS
 50 40 25 00 : ZANAHORIAS
 50 40 27 00 : APIOS
 50 40 31 00 : CEBOLLINES
 50 40 35 00 : BERENJENAS
 50 40 38 00 : AJOS
 50 40 39 00 : CALABAZAS
 50 40 40 00 : GUI SANTES
 50 40 41 00 : HIERBAS
 50 40 45 00 : LENTEJAS
 50 40 46 00 : LECHUGAS
 50 40 53 00 : CEBOLLAS
 50 40 54 00 : ALVERJAS
 50 40 57 00 : PAPAS
 50 40 65 00 : TOMATES
 50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
 50 41 30 00 : REPOLLOS CHINOS ORGÁNICOS
 50 42 18 00 : FRÍJOLES SECOS
 50 42 45 00 : LENTEJAS SECAS
 50 42 53 00 : ALVERJAS SECAS
 78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
 78 12 15 00 : EMPAQUE
 78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
 78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
 78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
 85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLIÍTICA DE ALIMENTOS
 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
 90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
 90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
 93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes podrá acreditar la experiencia específica, con los siguientes códigos UNSPSC relacionados anteriormente, contrato que deberá estar inscrito en el RUP.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

NOTA: El Contrato de experiencia general deberá ser diferente al de la experiencia específica.


La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” establece en su artículo que, “Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título actuó la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré”. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las ~~planes~~ deben ser aportados en original o copia auténtica.
- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--


suministre el proponente.

- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” establece en su artículo que, “Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título actuó la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré”. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero de 2001.
- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexasen a las

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

~~que~~ deben ser aportados en original o copia autentica.

- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación..


REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de Condiciones, dichos indicadores se sumarán y arrojarán los indicadores financieros, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales.

Así las cosas, la Gobernación del Amazonas considera que, de acuerdo a la naturaleza, al objeto, requiere que los futuros proponentes cuenten con un músculo financiero muy bueno, para que no tengan inconvenientes en la ejecución del contrato, por lo que se estableció como indicadores los siguientes:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo 4 del futuro pliego de condiciones el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y los cuales serán verificados en el RUP con corte 31 de diciembre 2024.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.


Para verificar este aspecto se tendrá en cuenta los siguientes indicadores de acuerdo a los valores registrados en el RUP vigentes y el estudio del sector:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 8,43 veces
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,07 o 7%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 14,94 veces

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Capacidad de organización:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2024.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional


INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,23

Quando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Fuente: Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas – Estudio del Sector

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a los valores establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: Para efectos de verificar, certificar y evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente debe reconocer en sus estados financieros los valores correspondientes a impuestos corrientes a cargo y las provisiones correspondientes .

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: El análisis, financiero, técnico, económico se encuentra en el anexo del análisis del sector.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de adquisición y/o suministro de los bienes requeridos en el presente proceso, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:


REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


Tabla - Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro tardío de los bienes solicitados	Recepción tardía de los bienes entregados	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del suministro de y entrega oportuna en la IE.	Cumplimiento a las obligaciones del contratista	Posible	Mayor	Alto	Alta

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgos que deben cubrir las garantías de contratación y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.3.1.7 así:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

CALIDAD DEL BIEN	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
-------------------------	-----	---

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$533.287.768,00)

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los	SI		NO	X
---	----	--	----	---


LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Perfil del funcionario que deberá adelantar la supervisión del contrato o en caso de requerirse, definición de la necesidad y de los términos técnicos de la contratación de una interventoría externa.

La supervisión estará a cargo de: **Secretario DE EDUCACION, o quien haga sus veces.**

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.

Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.

Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato: Suministro

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa

Plazo de ejecución: 34 SEMANAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2026

Lugar de ejecución: Departamento de Amazonas

Supervisión: Secretaría de Educación y/o quien este designe.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato. 5) Registro Presupuestal.

VI. Criterios de Evaluación

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

**A. Precio****B. SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.881.637.400) Criterios de Desempate**

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10^a – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas



de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**PLIEGO DE CONDICIONES**

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el



tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:



(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

© en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PLIEGO DE CONDICIONES**

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a



Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

© ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

**PLIEGO DE CONDICIONES**

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

© Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.


Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

I. **Margen Mínimo**

La Gobernación del Amazonas define como Margen Mínimo de mejora de oferta el valor del uno por ciento (1%) del valor de la oferta inicialmente presentada

II. **Periodicidad de Lances**

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

VII. **Oferta**

III. **Presentación**

Los oferentes deben presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en la plataforma SECOP II

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el “Cronograma de actividades”. Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en **LA PLATAFORMA SECOP II**. La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a realizar la apertura de los sobres en la PLATAFORMA SECOP II

IV. **Requisitos Habilitantes**


V. **Capacidad Jurídica**

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

VI. **Experiencia**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

El Oferente debe aportar el RUP, para verificar la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

VII. Oferta Económica

El Oferente debe incluir en su Oferta un sobre sellado con el título Oferta Económica (radicado en SECOP II), en el cual debe incluir el formato contenido en el Anexo 5.

VIII. Evaluación de las Ofertas

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan acreditado los requisitos técnicos mínimos señalados en la sección VI.A, podrán participar en la Subasta Inversa.

IX. Rechazo

La Gobernación del Amazonas rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones .


X. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa

La Gobernación del Amazonas se ceñirá a lo establecido en la Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II.

B. Adjudicación a Oferta Única

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


1. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

1.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado ¹
El salvador	No o	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No o	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

* **XII Cronograma**

***Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**

Publicación del aviso de convocatoria pública

01/12/2025 23:00

Calendario *

Publicación Estudios Previos

01/12/2025 23:00

Calendario *

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones

09/12/2025 19:00

Calendario *

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes



10/12/2025 12:00

Calendario

Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

10/12/2025 15:00

Calendario *

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivas

10/12/2025 18:00

Calendario *

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección

10/12/2025 18:00

Calendario *

Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones

12/12/2025 12:00

Calendario *

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones

12/12/2025 17:00

Calendario *

Plazo máximo para expedir adendas

16/12/2025 19:00

Calendario *

Presentación de Ofertas

18/12/2025 08:00

Calendario *

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos

18/12/2025 08:01

Calendario *

Informe de presentación de ofertas

18/12/2025 08:02

Calendario *

Publicación del informe de verificación o evaluación

19/12/2025 12:00

Calendario *

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación

24/12/2025 19:00

Calendario *

Apertura del sobre económico

26/12/2025 12:00

Calendario *

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto

29/12/2025 12:00

Calendario *

Firma del Contrato

30/12/2025 12:00

Calendario *

Entrega de las garantías de ejecución del contrato

31/12/2025 12:00



Calendario *

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.

31/12/2025 12:00

Calendario *

Plazo de validez de las ofertas

60

*

LAS FECHAS Y ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN PROGRAMADAS DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS CONSIDERE NECESARIOS.

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores


[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.

Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas para ello

Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Conozco y acepto el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]


La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	<p>Persona natural__</p> <p>Persona jurídica nacional ____</p> <p>Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia__</p> <p>Sucursal de sociedad extranjera ____</p> <p>Unión temporal ____</p> <p>Consortio ____</p> <p>Otro__</p>
Grupo empresarial:	<p>El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____</p> <p>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:</p> <p>Matriz ____</p> <p>Subsidiaria ____</p> <p>Subordinada ____</p> <p>Filial ____</p> <p>Otro (indicar cuál) _____</p>
Composición de la persona jurídica:	<p>El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__</p> <p>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades</p>



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista


[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el “Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra” de la Invitación.

Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del contrato en:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

 [Firma del proponente o de su representante legal]




PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal)]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”


Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]² debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre

² El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

El Consorcio está integrado por:

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
legal


de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante

de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
consorcio] Suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]³ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
---	--------------------	---

³ El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____


En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal legalde cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del Representante Suplente de la Unión Temporal]

REPÚBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

EXPERIENCIA

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						

1	[Señalar si el contrato aportado acredita la “experiencia general” o “experiencia específica”]											
2												
3												


La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán unicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.

Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:


Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.


Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DE AMAZONAS</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002


(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica


de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:


Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PROYECTO DE PLIEGOS</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

FORMATO


PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>PROYECTO DE PLIEGOS</p>
	<p>Dependencia: Oficina Asesora Jurídica</p>

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Ciudad y fecha,

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]


[Ciudad]

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. ____ de _____, en cumplimiento del objeto contractual certifico que el servicio ofrecido cumple con las especificaciones técnicas de la invitación pública, en lo relacionado con la calidad de estos.

De igual manera, cumplimos con las siguientes condiciones:

SEÑOR PROPONENTE, FAVOR ESTRUCTURAR EXPLÍCITAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 2.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Las anteriores condiciones serán objeto de verificación por parte de la Administración Municipal. Con la presentación de la oferta aceptamos el cumplimiento de estos.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)